

ORDENANZA Nº 403/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Nelso Jorge Tonello, D.N.I. 14.629.044, CUIT/L 20-14629044-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Zona Rural S/N de Colonia San Bartolomé, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo muy próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. Nº0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4Has. 4165Mts2. Y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como **Lote VEINTISÉIS de la MANZANA CINCUENTA Y CUATRO**, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este,

con el lote 27, al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública; al Sud-Este, con el lote 13; al Sud-Oeste, con el lote 25, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00016 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

